

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3413 *Real Decreto 253/2015, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Domingo García Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Domingo García Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, sección primera, en sentencia de 16 de julio de 2012, resolutoria del recurso de Apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Salamanca, como autor de un delito de robo con violencia o intimidación a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 2015,

Vengo en indultar a don Domingo García Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de marzo de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO